

171
No. 1. P. m. celebrant. &
sub eodem nomine &
HALLIA



171 + 171
171 + 171

In Favoram Concepti B. m. v.

Quintual relacion de lo sucedido
en la impresion de los officios del
Sancti. Sacram^{to} & Concep^{cion}
1646. u 47



on ocasion de aver prohibido al Sr. Cesar Recupito R.^o del R.^o de Napoles
la imprenta de unos sermones por q en uno auia este titulo Nella solennita
dita Immaculata Conceptione se descubrio un decreto hecho en la Minerva
a 20 de En^o de 1644, & solicitado por los R.^{os} Dominic^{os}, & entraron en la Cong^{on}
de Ing^{on}. La substancia del era esta, immaculata Conceptio nullo modo permit-
tatur, sed solum dicatur Conceptio immaculata Virginis Juzgandose este decre-
to por muy contrario a todo lo q se auia ganado en tantos años, se pensaron
varios medios para estornarlo, o explicarlo, & para esso dio el R.^o de Nápoles
por Sept. de 1646 un memorial asunt. officacissimo; a q se respondió
q su R.^o no queria innovar de los decretos de Greg^o IV. y de Paulo V.
con esto se entendió q el Sr. W.^o del Sacro palacio abogaria el tal decreto y dexaria
correr los libros, pero pasado poco tiempo impidió otro de un R.^o Religioso de Luca.
en q decía q el Rey de España auia escrito pro immaculata Conceptione. Pedi-
mos en este tiempo licencia para imprimir los officios del S.^o y Conception
& negosenos sibien se pidió por tercera persona ala qual el Sr. Landtgo Cong.
del Sr. W.^o del Sacro palacio escribió en un billete, en q le decía q los
Jesuitas auian remuelto toda la corte para q pasase en un sermón de
un R.^o de Napoles, dicho título de Immaculata y q no lo auian podido
conseguir aunq auian aplicado inmenso favor &c. Diose cuenta al
R.^o Comiss^o Gen.^o en corte de S. Fran.^{co} p^o q se pidiese licen^a p^o los Santos de
su orden donde tres veces ⁰⁴ en la fiesta de la Conception se pasa el título de
immaculata, y aunq p^o el Sr. W.^o del Sacro palacio, estornando se venis

81
por el orden q̄ tienen de la Cong^a de riber q̄ lo q̄ allí es
no puedan detenerlo, sino dudar de la el imprimatur, y así
consiguio la licencia, y se sacó testimonio con quatro notarios
a la lado, y se puso en el archivo de los Embaxadores de España

Hizose la imprenta en siete pliegos, y puse este
officia Divina de Santissimo Eucharistie Sacram^{to} e immo
Conceptione B^{ne} V. M. y Martes en la tarde. 9. de Agosto
dos Embaxadores del Reyomiss^o de España a pedir el publicacion. como es
Encontraronse con el Sr. D. Pedro compañero del Sr. del Sacro
el qual luego q̄ vio el immaculata del titulo dexandolos sin res
respondio vayan del q̄ el impressor lo pagara y viniendo dicho Sr.
a casa del Impresor con fiscal, Notario, y otros ministros de justicia
recogiendo todos los libros q̄ eran mil y quinientos, quando llego el Sr.
al qual preguntando dicho Sr. D. Pedro q̄ parte tenia en
el Sr. Madrueno respondio q̄ los Sr. Juan la auian hecho, y q̄ el con
vezino al impresor auia ayudado a las prebas, y acudido a los Sr.
Simona, Sr. V. P. a q̄ viene le replico el Sr. Madrueno, A q̄
dijo los libros respondio el Sr. D. Pedro. No hara V. P. a quien
diga por q̄ los recoge, y dando varias causas a q̄ se le fue satisfacion
Prudente vino a dar en el immaculata del titulo, y haciendo
cia el Sr. Madrueno q̄ si era por esso no los sacase sin dar cuenta
de España y al Sr. de S. Juan. al i.º por q̄ en las audien
tenido desde punto, fus. de auir dicho q̄ no queria innovar
creto del Quintero y Gregorio XV. y al 2.º por q̄ siendo ca
una religion tan grave y sabiendo desta emprenta no era
gusta, sin hacerle primero la deuda cortesia, y mas el
el titulo de immaculata en la oracion Versual, cimitato
officio. Nada desto le movio y así ellos cargaron con
a casa del Sr. del Sacro palacio por el Sr. Comis^o y Sr. Madrueno
luego a dar q̄ al Embax^o de España, donde estubieron ha

de las noche - escribio el Embax^r general conde de Trate
a los card. de la Cong^{on} de Ind. y aunq^e aquellos Em^{os}
indianes a favor de su justicia dieron a entender q^e la
los que daban y embarazaron la resoluc^{on} propia q^e
memorial en n^o del Rey N. S. y viendo su P. la mudra
y teniamos de clamar q^e por escrito en Italiano. No
y substitan otros decretos sino los q^e an salido de la
y de aqui adelante ninguna Cong^{on} se atreva a poner
en materia de Cong^{on} abq^e interviniente Summi Pontif.
ya q^e con esta stava el negocio concluso y el N. del
por galacio dando por entendido del Rescripto referido fue
grandes agradecim^{os}. asus. significandole avia bulla de Pio V
viendo asus. q^e no mostro otra despus sino la del mismo q^e nos es a proposito
y por favorecernos avia dado aquella resoluc^{on} referi
el memorial, y m^o se acordase a la Cong^{on} de Ind. en ella
presento un memorial en n^o del Rey, o informacion hecha
por el Agente del Rey y Fr. Lucas Guadalupe doctisima, P^{ro}
con tiempo los Dominicos q^e respondieron, y desques de 4. meses
curaron otra en n^o de fideligion respondiendo ala inform^{on}.
hecha, e impugnando el titulo de immaculata, con 36 numero.
A esta salieron varias respuestas una impreso en Espana por la Cong^{on}
de Quenen, otra de la Universidad de Salamanca. Respondieron tambien
el P^{ro} Joseph Nairaudi P^{ro} Ant^o Peres. P^{ro} Sforza garausino
el P^{ro} Joseph Sanchez. P^{ro} P^{ro} Maduena todos de la Cong^{on} de
dichas respuestas se sacó una q^e mas ajustada, y breve q^e andaba
por manus de la Cong^{on} informando al P^{ro} Juan y P^{ro} Sforza, ya 24 de
que Juanes de las se trata de ante de sus. donde hablaron bien algunos card^e
inalandose grande m^o en favor el card^e de Ind. Pero Miravalles go del
lo mas el P^{ro} de Domingo la bula q^e avia estado ausente por lo tiempo
informacion.

214

189

177

A este tiempo vino carta del Emg.^o p^o su Embax^o p^o p^o con el de España a lo qual se le abrogó. de este decreto, y se juntó por medio del Sr. Florentino Memorando del Sr. Lem^a tubromo de la carta escrita del mismo Emg.^o a su Mage^d del Rey M^o data de 1^o de febr^o y abora con esta



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Montenegro

B. mo L. o

52

UNIVERSITARIA
DE
GRANADA

190

-53-

El D. Diego Madueño de la Comp. de M. de nacion Española a mas de cinco años, y reside en la casa profesa de esta corte tratundo y confesando los de su nacion, y deseando ganarla a la virtud, y q. aqui se emplee en exercicios de gloria de Dios, y servicio de la iglesia, Le an aconsejado personas de grande espíritu, zelo, y prudencia, q. represente a N. S. una traza, de q. tambien se a dado quenta a su Mag. Católica por medio del Secretario Pedro del Arze del Consejo de estado, y por el Presidente de Castilla D. Juan Sumazero, y se espera, q. no sólo la aprobara el Rey, sino q. suplicara a N. S. La promueva, y patrocine, como quien desea tan entrañablemente la reformation de costumbres en sus vasallos eclesiasticos, q. residen en esta corte, y holgara mucho sea por mano de V. S. de quien tiene segurissima confianza q. zela, y procura el bien espiritual de aquellos Reynos de España, como tan benemeritos de la Iglesia.

La traza es, fundar en esta casa profesa una Congregacion de Españoles, cuyo instituto a de ser la frecuencia de los Sacramentos, y V. S. la a de honrar admitiendole el titulo de Fundador, permitiendole se pongan sus armas, como a tal, en la sala q. se aplicara a este fin, y mandando esto V. S. a dicho D. por un Breve, constara a su Mag. Católica q. V. S. es el primo motor, y fundador de obra tan santa, para la mayor quietud, y reformation de su corte, donde ay tres mil Españoles, destes los mil, son bien nacidos, y honrados, y señalandose por eleccion un Asistente de Calidad, y juicio de cada provincia, esse ganara a los demas, y quando no tubiesemos, sino quinientos, o trecientos, (q. ya casi se an ofrecido) no seria pequeño fruto.

Estos se an de confesar, y comulgar todos juntos cada quince dias, o por lo menos, cada mes, y a los sacerdotes señalarles, aq. digan misa en esta Capilla, donde an de ser las juntas dos veces cada semana, en la una se a de resolver un caso de Consciencia, por los mismos de la Congregacion, eligiendo los capaces, y sirviendo de Presidente, el D. q. se encarga de esta Congregacion, q. a tenido Catida de esta facultad en España, En la otra junta se les a de Sacer un sermón, empleandose en aquellos exercicios, q. sea la Comp. con semejantes Congreg., procurando, se evite la ociosidad, juegos, mugeres &c. y q. no se metan en vanderizar, ni inquietar la corte. Conq. cesara la guerra de todas las iglesias de España, lamentandose, q. los q. van provistos de Roma, son los q. turban los cauidos, y viven con mal exemplo, por la libertad, conq. aqui se criaron, De toda esta gente viciosa se purgara la corte, si la benignidad de N. S. tal vez se inclinase en la distribucion de las prebendas, y Beneficior, a premiar a quien en estas juntas se señalase, q. en los felicissimos dias de N. S. veriamos la reforma, q. V. S. tan justamente desea, y an meter aquellos Reynos, q. en lo espiritual no reconocen otro Señor, sino a N. S. quam Deus &c.